

ACTA

OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2022, siendo las 09:05 horas, se lleva a efecto la Octava Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**"), de la sociedad Fondo de Infraestructura S.A. (la "**Sociedad**"), domiciliada en Suecia 0155, oficina 1101, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile, de forma remota a través de la aplicación de videoconferencia on-line Zoom, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 ("**NCG 435**"), en el Oficio Circular N°1.141 ("**OC 1.141**") y en el Oficio Circular N°1.149 ("**OC 1.149**"), todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**").

Preside la sesión, la Presidente del Directorio, doña Luz Granier Bulnes (la "**Presidente**") y como Secretaria, la Gerente Legal de la Sociedad, doña María Elena Humeres Reyes (la "**Secretaria**").

Asisten, especialmente invitados al efecto, el Gerente General de la Sociedad, don Patricio Rey Sommer, y el Asesor Jurídico del Gabinete Ministro de Obras Públicas, don Óscar Fuentes Mondaca.

Asimismo, asiste especialmente invitado a esta Junta, doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago.

También, se deja constancia que, ingresa al inicio de la sesión el Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García Pérez De Arce, quien manifiesta su interés y entusiasmo por comenzar un trabajo conjunto con la Sociedad, remarcando que será necesario abordar aspectos administrativos, operativos y legislativos que perfeccionen la operatividad de la misma. Agrega que, percibe el rol fundamental que desempeñará la Sociedad como una herramienta de gestión innovadora para abordar los desafíos de Estado, en alianza con el mundo privado, la cual se espera que, tras la finalización de su puesta en marcha, en este período, consolide su acción. Enseguida, invita a la Sociedad a definir en conjunto los próximos pasos a seguir, reflexionando sobre para qué fue creada, su nuevo marco de acción, dónde crecer, deteniéndose en el rol

importante que ésta representa para el desarrollo del país, desde el punto de vista estratégico. A continuación, manifiesta su interés en mantener una sinergia y una relación cercana con quienes integran y participan de esta Junta, generando instancias de posibiliten el diálogo, la escucha y el trabajo colaborativo, que permita proveer a la Sociedad de los elementos necesarios para que ésta se encuentre al servicio de país.

La Presidente del Directorio agradece las palabras entregadas por el señor Ministro, remarcando que coincide con ellas, sobre todo en lo que dice relación con el rol que la Sociedad debe desempeñar en el desarrollo de la infraestructura en Chile, desde su más amplia dimensión, abordando, por ejemplo, la infraestructura digital. Agrega que, la Sociedad hace presente su disposición para trabajar conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas, así como con todos los integrantes de la Junta. A continuación, el señor Ministro se retira de la sesión.

I. ASISTENCIA.

La señora Presidente señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "**Ley**"), y a lo autorizado por la CMF en la NCG 435, en el OC 1.141 y en el OC 1.149, pueden asistir y participar en la presente Junta a través de medios tecnológicos los accionistas de la Sociedad, como también aquellas otras personas que por ley, el estatuto o el Reglamento de Sociedades Anónimas (el "**Reglamento**") están autorizadas a asistir a ella.

Al respecto, la señora Presidente indica que el procedimiento de participación y asistencia a la presente Junta, como también la verificación de identidad, calificación de poderes y sistema de votación, fue comunicado a los accionistas en los avisos de convocatoria a la Junta publicados en el Diario Financiero online con fecha 15, 18 y 19 de abril de 2022, como también en la carta enviada a los accionistas.

A continuación, la señora Presidente señala que se encuentran presentes y debidamente representadas las 243.000 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, conforme se indica a continuación:

1. **Fisco de Chile** (el "**Fisco**"), representado por don David Duarte Arancibia, apoderado del Ministro de Hacienda y don Luis Felipe Ramos Barrera, apoderado del Ministro de Obras Públicas, ambos conjuntamente por 242.935 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 21.082.

2. **Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”)** representada por don David Antonio Acuña Bachmann, por 65 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 21.082.

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas las 243.000 acciones que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voz y voto y que se encontraban inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, por lo que se reúne el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales para la constitución de la presente Junta.

II. FORMALIDADES PREVIAS.

La señora Presidente solicita dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

1. La fecha, hora y lugar de la Junta, así como el contenido de la tabla fueron aprobadas por el Directorio en la sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022.
2. La citación a la Junta se efectuó mediante avisos publicados los días 15, 18 y 19 de abril de 2022 en el Diario Financiero online enviándose, asimismo, cartas a los accionistas registrados, además de la publicación realizada en la página web de la Sociedad, <http://www.desarrollopais.cl/>. Además, de lo anterior, los accionistas fueron informados sobre las materias objeto de la Junta y los antecedentes relevantes de la misma.
3. La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF y a los accionistas de la Sociedad con fecha 15 de abril de 2022.
4. Que no asisten representantes de la CMF.
5. Que los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento.
6. Se encontraba presente en la sala doña Valeria Ronchera Flores, Notario Titular de la Décima Notaría de Santiago, quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento; y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones al respecto, se acuerda por votación a mano alzada y unanimidad de los accionistas omitir la lectura de los respectivos avisos, y se informa a la Junta que tales avisos se encontraban a disposición de cada uno de los accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, participan con voz y voto en esta Junta, los titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la presente Junta. Dichos accionistas son los que constan en la nómina antes transcrita, la cual se encuentra a disposición de los asistentes.

III. APROBACIÓN DE PODERES.

Informa la Secretaria que los poderes que se han acompañado para representar a los accionistas en la Junta quedan a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia.

Se procede a la calificación de los poderes presentados para esta Junta, los cuales han sido revisados conforme lo dispone la Ley y su Reglamento, verificándose que estos cumplen con las disposiciones reglamentarias vigentes, que no se presentaron poderes repetidos y que ninguno de los presentes ha objetado algún poder en los términos previstos en el artículo 115 N°3 del mismo reglamento, de manera que solicita a la Junta darlos por aprobados, encontrándose estos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

Considerando que no ha habido objeciones a los poderes presentados, la unanimidad de los accionistas aprueba por votación a mano alzada la proposición.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de Ley, en concordancia con lo dispuesto en la NCG 435, en el OC N°1.141 y en OC N°1.449, la señora Presidente propone a los accionistas realizar por aclamación o bien por votación a mano alzada, la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

La unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, acuerdan proceder a votar por votación a mano alzada para decidir sobre las materias que son objeto de esta Junta.

V. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

A continuación, la señora Presidente señala que correspondía dar lectura al acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021, proponiendo, sin embargo, omitir su lectura por encontrarse ésta firmada por los accionistas designados a tal efecto, así como por la Presidente y la Secretaria.

Sometida la materia a su consideración, la Junta aprueba por votación a mano alzada y unanimidad omitir la lectura del acta de la reunión anterior.

VI. FIRMA DEL ACTA.

La señora Presidente indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Cuadragésimo Primero de los estatutos de la Sociedad, las actas de las juntas de accionistas debían ser firmadas por la Presidente o quien la reemplace, por el Secretario y por los accionistas presentes en la Junta.

La señora Presidente, en razón que la presente Junta se realiza a través de videoconferencia, propone que el acta que se levante de la misma sea firmada electrónicamente por los asistentes conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 19.799 y que la Secretaria deje constancia en el libro de actas de juntas de accionistas de la Sociedad, del hecho que dicha firma electrónica corresponde a la persona que aparece suscribiendo el acta respectivamente.

Ofrecida la palabra a los accionistas, estos aprueban por votación a mano alzada y unanimidad la propuesta de la Presidente.

VII. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Habiendo sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley y los estatutos de la Sociedad, y encontrándose presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, se declara constituida la presente Junta.

VIII. OBJETO DE LA JUNTA.

La Presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas los siguientes asuntos que son materia de junta extraordinaria:

1. Aprobación de una actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad conforme al inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082;

2. Aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de \$77.084.710.457 a la nueva suma de \$79.833.531.806 mediante la emisión de 8.471 acciones de pago, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, el que será destinado para la materialización del Proyecto Bulnes Bicentenario;
3. Modificar los estatutos sociales para efectos de reflejar el aumento de capital que se propone, en caso que este sea aprobado; y
4. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la Junta.

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.

9.1. Aprobación de una actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad conforme al inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082.

La Presidente expresa que, debido a un error involuntario en la citación efectuada a la presente sesión, dentro de los temas que serían abordados se incluyó *“la aprobación de la constitución de sociedades conforme al artículo 4° y artículo 25° de la Ley N°21.082.”*, aclarando que éste, no forma parte de los asuntos que serán sometidos a la decisión de la Junta, en esta oportunidad.

Luego, la señora Presidente informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 25° de la Ley N°21.082, corresponde someter a consideración de la Junta la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad. Agrega que dicha actualización denominada *“Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026”*, tal como indica el inciso primero de dicha disposición legal, fue puesto en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas con fecha 03 de enero de 2022, siendo debidamente recepcionado en la oficina de partes virtual de dicha repartición pública.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los plazos y procedimiento dispuesto en el inciso primero y segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082, sobre el proceso de elaboración y actualización del Plan de Negocios Quinquenal 2021-2025, procede que esta Junta se pronuncie sobre el mismo.

Se propone omitir la lectura de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026, en atención a que dicho documento ha sido puesto a disposición de los

accionistas con anterioridad a esta Junta, a fin de someterlo a su consideración, cumpliendo así con el objetivo de la citación a la presente Junta.

La Junta, por votación a mano alzada y unanimidad acuerda omitir la lectura de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026.

Enseguida, luego de una breve deliberación, la Junta acuerda por votación a mano alzada, con la abstención del accionista CORFO, posponer pronunciarse sobre la aprobación de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad, denominada "Plan de Negocios Quinquenal 2022-2026", hasta que el Ministerio de Obras Públicas emita el informe técnico referido en el inciso primero en concordancia con el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082.

Al efecto, el representante del Ministro de Obras Públicas, señor Luis Felipe Ramos Barrera, indica que dicho informe técnico será emitido por dicha cartera de Estado, dentro de los próximos 30 días, contados desde la fecha de celebración de la presente Junta.

9.2. Aumentar el capital de la Sociedad desde la suma de \$77.084.710.457 a la nueva suma de \$79.833.531.806 mediante la emisión de 8.471 acciones de pago que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad el que será destinado para la materialización del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario.

La Señora Presidente señala el Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, tal como indica el punto 4.c.1. de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal denominada "Plan Negocios Quinquenal 2022-2026", en lo relativo a proyectos de "Infraestructura para el arriendo a instituciones públicas, arriendo protegido y usos mixtos", se enmarca dentro del proceso de revitalización del eje Bulnes, que consiste en el mejoramiento y consolidación de espacios públicos y edificaciones de trascendencia urbana. Las principales obras contempladas en el plan incluyen el mejoramiento del paseo Bulnes, creación del Parque Zenteno, construcción del Edificio Bulnes Bicentenario y obras en el Parque Almagro.

La señora Presidente continúa señalando que, específicamente, el Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario tiene por objeto la construcción de dos edificios, ubicados en el extremo sur oriente del paseo Bulnes de la comuna de Santiago, las cuales serán destinados al arriendo de oficinas, comercios, servicios y viviendas. La concreción de este proyecto supone, por una parte, que la Sociedad adquiera los terrenos en los cuales dicho proyecto estará emplazado, y por otra, que efectúe un proceso de

licitación pública para la concesión del diseño, construcción y mantenimiento/administración de los edificios de oficinas, locales comerciales y viviendas.

Continúa expresando que, dentro de los bienes inmuebles que integran el paño sobre el cual estará emplazado el proyecto, una porción de éste pertenecía al Fisco de Chile.

Asimismo, la señora Presidente informa a la Junta que, por tratarse de un proyecto que requiere aporte fiscal para su materialización, la Sociedad ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos, requisitos y formalidades establecidas en el artículo 23° de la Ley N° 21.082. Es así como, con fecha 7 de octubre de 2021, la Sociedad publicó como hecho esencial ante la CMF: i) Que con fecha 15 de septiembre de 2021, fue recibido por la Sociedad el Informe Final sobre el Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, elaborado por el evaluador independiente AGS. Que luego, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2021, el Comité de Directores Independientes de la Sociedad conformado según lo dispuesto en los numeral 1) de la Ley N°21.082, acuerda, por unanimidad de sus integrantes, pronunciarse favorablemente respecto de la materialización del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, de acuerdo a lo dispuesto el numerales 1) y 2) del artículo 23° de la Ley N° 21.082. ii) Que en sesión extraordinaria, de fecha 06 de octubre de 2021, el Directorio de la Sociedad acuerda, por unanimidad de sus miembros, pronunciarse favorablemente respecto de la materialización del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, en los términos establecidos en el numeral 3) del artículo 23° de la Ley N° 21.082. iii) Que con fecha 7 de octubre de 2021, fueron puestos a disposición del público en el sitio web de la Sociedad www.desarrollopais.cl, sección proyectos/todos los proyectos/Edificio Bulnes Bicentenario, conforme establece el inciso penúltimo del artículo 23° de la Ley N°21.082, el “Informe de Evaluador Independiente. Evaluación Técnica-Económica Proyecto Bulnes Bicentenario.”

Teniendo en consideración lo antes descrito, la señora Presidente indica que la presente Junta tenía por objeto, además, someter a consideración de ésta un aumento del capital social por la cantidad de \$2.748.821.349 o bien por el monto que en definitiva la Junta Extraordinaria de Accionistas soberanamente determine, mediante la emisión de nuevas acciones de pago.

La señora Presidente agrega que, el aumento de capital que se propone tiene por objeto que la Junta apruebe el traspaso en dominio como aporte de capital del bien inmueble que fue aportado por el Fisco de Chile a la Sociedad, en la forma que luego

se señala, en adelante e indistintamente, el “Bien Inmueble”, correspondiente al terreno desafectado, consistente en un terreno de la ex calle Gálvez, ubicado entre las calles Eleuterio Ramírez y Cóndor, de una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados, delimitado por la línea poligonal 1-2-3-4-5-6-1, que se grafica en el plano N° 5.549, lámina 1 y 2 y que corresponde al Seccional Santa Isabel – Parque Almagro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda; NORTE, calle Eleuterio Ramírez, en 18 metros; ESTE, con línea de Edificación, quebrada en 4,00; 25,00; 7,00 y 72,00 metros respectivamente; SUR, calle Condor, en 13 metros; OESTE, con línea de Edificación, quebrada en 31,00; 1,00 y 69,00 metros respectivamente.

El Bien Inmueble fue traspasado en dominio a la Sociedad, a través de Decreto Exento N°59, de fecha 01 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda, el que fue dictado por orden del Presidente de la República, en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 21.082, en concordancia con el inciso primero del artículo segundo transitorio de la misma Ley y el literal a) del artículo 11, ya referido. Enseguida, dicho decreto, en cuanto título de dominio sobre el Bien Inmueble, fue inscrito a nombre de la Sociedad a fojas 24683, número 35799, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Por otra parte, en cuanto a la valorización económica del bien inmueble fiscal traspasado en dominio a la Sociedad, antes referido, el Decreto Exento N°59, ya aludido, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del literal a) del Artículo 11° de la Ley N°21.082, determinó que corresponde a UF 86.704,80, monto que, a la fecha de materialización del aporte efectuada mediante la inscripción del Bien Inmueble a nombre de la Sociedad (23 de marzo de 2022), en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, es equivalente a \$2.748.821.349.

De esta forma, la señora Presidente señala que el aumento de capital mediante el aporte de bien fiscal, ya individualizado, que se propone acordar en esta Junta, ha sido valorizado económicamente, conforme lo dispuesto en el inciso final del literal a) del Artículo 11° de la Ley N°21.082 en concordancia con el numeral 5) del artículo 4° de la Ley N° 18.046, en la cantidad de \$2.748.821.349, el cual será destinado a la materialización del Proyecto Bulnes Bicentenario.

A continuación, la señora Presidente da una breve cuenta de la situación patrimonial de la Sociedad aprobada al 31 de diciembre de 2021, informando a los accionistas que, conforme al último balance de la Sociedad, no existen reservas sociales de utilidades ni

de revalorizaciones legales susceptibles de ser capitalizadas, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento.

En atención a los antecedentes expuestos, la señora Presidente propone a la Junta aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$2.748.821.349, mediante la emisión de 8.471 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal; de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de \$77.084.710.457 -, dividido en 243.000.- acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, aumente a la suma de \$79.833.531.806, dividido en 251.471 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, el que será destinado a la materialización del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, en los términos antes descritos.

Por su parte, la Presidenta propone a la Junta que las nuevas acciones de pago que se emitan en virtud del aumento de capital sean suscritas y pagadas en la fecha de la presente Junta. Asimismo, indica que se propone a la Junta que las nuevas acciones de pago se consideren pagadas mediante el aporte del Bien Inmueble, conforme se establece y así lo autoriza el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 21.082, en concordancia con el inciso primero del artículo segundo transitorio de la misma Ley y el literal a) del artículo 11, ya referido.

Luego, la señora Presidente procede a dar una amplia y razonada información acerca de los elementos de valoración de las nuevas acciones de pago, cuya emisión se propone acordar en esta Junta. Al respecto, indica la señora Presidente que al no transarse en Bolsa las acciones de la Sociedad, se carece de dicho elemento de juicio o antecedente para establecer el precio de colocación de la nueva emisión de acciones, razón por la cual se informa que el valor libro de cada acción de la Sociedad, de acuerdo a sus estados financieros al 31 de diciembre de 2021, asciende aproximadamente a la suma de \$ 324.497,9 por acción, y que es el resultado de dividir el valor del patrimonio neto de la empresa al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de acciones íntegramente suscritas y pagadas a dicha fecha, según se informó previamente.

La Junta analiza y debate ampliamente las proposiciones formuladas por la señora Presidente.

A continuación, la señora Presidente somete la materia a votación de los señores accionistas, quienes, a mano alzada, y con la abstención del representante del

accionista CORFO, acuerdan, en base a la información suministrada e informada en esta Junta y la provista con anterioridad, con el voto conforme del Fisco, titular del 99,973% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, lo siguiente:

(i) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$2.748.821.349, mediante la emisión de 8.471 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, el que será destinado a la materialización del proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, en los términos antes descritos; de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de \$77.084.710.457, dividido en 243.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, aumente a la suma de \$79.833.531.806, dividido en 251.471 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.

(ii) Que el precio mínimo de colocación de las nuevas acciones de pago que se emiten con motivo del aumento de capital acordado en esta Junta sea la suma de \$324.497,9 por acción, las que podrán ser pagadas mediante el aporte de bienes fiscales y nacionales de uso público, valorados económicamente, conforme se establece en el artículo 11 de la Ley 21.082.

(iii) Que las nuevas acciones de pago que se emiten con motivo del aumento de capital acordado en esta Junta deberán ser suscritas y pagadas en la presente Junta.

9.3. Derecho de opción preferente para suscribir las nuevas acciones.

Indica la señora Presidente que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley, los actuales accionistas de la Sociedad tienen un derecho de opción preferente para suscribir las 8.471 nuevas acciones de pago que se acuerda emitir producto del aumento de capital acordado en esta Junta.

La señora Presidente deja constancia que los accionistas podrán renunciar a su derecho de opción preferente antes indicado en esta misma Junta.

Por su parte, y a proposición de la señora Presidente, los accionistas acuerdan por unanimidad prescindir del cumplimiento de las publicaciones que se requieren de conformidad a los artículos 25 de la Ley y 26 del Reglamento, dándose por notificados, en este acto, de la existencia de su derecho u opción preferente de suscripción de acciones, motivo por el cual la Junta acuerda, por la unanimidad de los presentes, que

los accionistas puedan ejercer su derecho de suscripción de acciones, a partir de este instante.

A continuación, la señora Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas:

(i) El representante de CORFO informa a la Junta que renuncia a su derecho de opción preferente y, por tanto, no suscribirá la prorrata que le corresponde de las nuevas acciones de pago antes referidas.

(ii) Por su parte, los representantes del Fisco manifiestan su voluntad de ejercer el derecho de opción preferente y declaran, en representación del Fisco, que en este acto suscribe la totalidad de las 8.471 nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado en esta Junta por un valor total de \$2.748.821.349, lo que da un precio aproximado por acción de \$324.497,9, las que se paga, mediante el aporte en capital del Bien Inmueble, el cual fue traspasado en dominio y aportado como bien fiscal para que forme parte del patrimonio de la Sociedad en virtud del Decreto Exento N°59, de fecha 01 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda, dictado por orden del Presidente de la República, en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 21.082, en concordancia con el inciso primero del artículo segundo transitorio de la misma Ley y el literal a) del artículo 11, ya referido, como asimismo, valorizado económicamente en virtud del referido decreto exento. Dicho Bien Inmueble fue inscrito a nombre de la Sociedad a fojas 24683, número 35799, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

En consecuencia, señala la señora Presidente, en virtud de la suscripción por parte del Fisco de las nuevas acciones de pago de la Sociedad emitidas en esta Junta, la composición accionaria de la Sociedad queda como sigue:

1. El Fisco, titular de 251.406 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal íntegramente suscritas y que representan aproximadamente un 99,974 % del capital suscrito de la Sociedad.
2. CORFO, titular de 65 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas y que representan aproximadamente un 0,026% del capital suscrito de la Sociedad.

9.4. Modificación de los estatutos sociales.

En razón del aumento de capital acordado por la Junta de accionistas, la señora Presidente señala que se hace necesario modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejen dicho acuerdo.

Por consiguiente, la señora Presidente propone a la Junta sustituir los artículos Octavo y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes artículos, respectivamente:

“ARTÍCULO OCTAVO. El capital de la Sociedad es la cantidad de \$79.833.531.806 pesos, dividido en 251.471 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio. No hay acciones privilegiadas. Las acciones serán nominativas y su suscripción deberá constar por escrito e inscribirse en el correspondiente registro de la Sociedad. Las materias relativas a la forma de emisión y menciones de los títulos que representen las acciones, entrega, reemplazo, canje, inutilización y transferencia se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.”

*“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. De conformidad con el Artículo Octavo de estos Estatutos, el capital de la Sociedad es la cantidad de \$79.833.531.806 pesos, dividido en 251.471 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal íntegramente suscrito y que se ha pagado y pagará de la siguiente manera: /A/ El **Fisco de Chile** ha suscrito la cantidad de 251.406 acciones por la cantidad total de \$79.768.531.806 pesos, de los cuales (i) \$ 6.435.000.000 de pesos, que corresponden a parte del capital inicial suscrito en el acto de constitución, que ha pagado con anterioridad a esta fecha, con recursos o activos financieros, en conformidad con lo establecido en la ley número veintiún mil ochenta y dos; (ii) \$41.188.136.000 pesos, que corresponden al capital suscrito en virtud del aumento de capital acordado en junta de accionistas de la Sociedad de fecha 2 de diciembre de 2020, que será destinado a la adquisición de terminales de buses utilizados por el Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), el que se ha pagado y pagará conforme se indica a continuación: a) \$16.797.128.000 pesos que se han pagado el 28 de diciembre del año 2020 con el aporte de recursos o activos financieros; y b) \$24.391.008.000 pesos que deberán ser pagados dentro del plazo de tres años, contados desde el 02 de diciembre de 2020, mediante el aporte de bienes fiscales y/o nacionales de uso público valorados económicamente en los instrumentos administrativos, conforme se establece en el artículo 11 de la ley número veintiún mil ochenta y dos; (iii) \$8.455.963.457 pesos, que corresponden al capital suscrito en virtud del aumento de capital acordado en junta de*

accionistas de la Sociedad de fecha 25 de mayo de 2021, el que será destinado a la ejecución del Proyecto Humboldt y del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, en los términos acordados en la junta referida, el que se ha pagado conforme se indica a continuación: a) \$ 7.381.349.000 pesos, que se han pagado el 6 de agosto del año 2021, con el aporte de recursos o activos financieros, en conformidad con lo establecido en la ley número veintiún mil ochenta y dos, y b) 1.074.614.457 pesos, que han sido pagados el día 28 de febrero de 2022, mediante el aporte de recursos o activos financieros, conforme se establece en el artículo 11 de la ley número veintiún mil ochenta y dos; y (iv) \$20.940.611.000 pesos, que corresponden al capital suscrito en virtud del aumento de capital acordado en junta de accionistas de la Sociedad de fecha 14 de diciembre de 2021, el que será destinado a la ejecución del Proyecto Terminales del Sistema de Transporte Público Metropolitano (RED), en los términos acordados en la junta referida, que fue pagado el día 28 de diciembre de 2021, mediante el aporte de recursos o activos financieros, conforme se establece en el artículo 11 de la ley número veintiún mil ochenta y dos; (v) \$2.748.821.349 pesos, que corresponden al aumento de capital acordado en la junta de accionistas de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2022, el que será destinado a la materialización del Proyecto Edificio Bulnes Bicentenario, y que ha sido pagado por el Fisco de Chile en su totalidad con anterioridad a esta fecha mediante el aporte en dominio del bien inmueble ubicado en la ex calle Gálvez, ubicado entre las calles Eleuterio Ramírez y Cóndor, de una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados, delimitado por la línea poligonal 1-2-3-4-5-6-1, que se grafica en el plano N° 5.549, lámina 1 y 2 y que corresponde al Seccional Santa Isabel – Parque Almagro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda; NORTE, calle Eleuterio Ramírez, en 18 metros; ESTE, con línea de Edificación, quebrada en 4,00; 25,00; 7,00 y 72,00 metros respectivamente; SUR, calle Condor, en 13 metros; OESTE, con línea de Edificación, quebrada en 31,00; 1,00 y 69,00 metros respectivamente, el cual fue valorado económicamente en dicho monto, conforme a los instrumentos administrativos respectivos, según así lo establece el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 21.082, en concordancia con el inciso primero del artículo segundo transitorio de la misma Ley y el literal a) del artículo 11, ya referido; /B/ La **Corporación de Fomento de la Producción** ha suscrito la cantidad de 65 acciones, por un valor de \$65.000.000 que corresponden al capital inicial suscrito en el acto de constitución de la Sociedad, los que ha pagado en su totalidad con anterioridad a esta fecha mediante el aporte de recursos o activos financieros.”

La Junta acuerda a mano alzada, con la abstención del accionista Corfo, modificar los estatutos de la Sociedad en idénticos términos a los propuestos por la señora Presidente.

A continuación, y considerando los acuerdos adoptados precedentemente, la Junta acuerda a mano alzada y por unanimidad dejar constancia que en todo lo no modificado por la presente Junta, continúan plenamente vigente los estatutos de la Sociedad.

X. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

La señora Presidente propone a los accionistas:

- (i) Que los acuerdos de la Junta se puedan llevar a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma, la Presidente y la Secretaria.
- (ii) Facultar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a comunicar a la CMF los acuerdos adoptados en la presente Junta.

La Junta, a mano alzada y unanimidad, aprueba las propuestas señaladas precedentemente por la señora Presidente.

XI. MANDATO ESPECIAL PARA LEGALIZAR Y HACER EFECTIVA LA RESOLUCIÓN DE ESTA JUNTA.

A proposición de la señora Presidente, la Junta, por votación a mano alzada, acuerda por unanimidad facultar a los abogados doña María Elena Humeres Reyes, don Nicolás Espina Donoso, doña Camila O'Shea Lorenzini y a doña María Jesús Palacios Peralta, para que actuando individualmente cualquiera de ellos, proceda a legalizar el acta que se levante de la presente Junta, mediante la reducción a escritura pública del todo o parte de la misma, así como la inscripción y publicación de un extracto de dicha escritura en el Registro de Comercio competente y en el Diario Oficial; pudiendo además, al efecto, otorgar y suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias para sanear cualquier vicio de nulidad, aclarar o complementar los puntos oscuros y dudosos, salvar las omisiones, rectificar los errores de copia o de referencia y cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma escritura, o con cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio del Registro de Comercio, o de los encargados de otros registros públicos y privados, para legalizar, inscribir o publicar adecuadamente el presente instrumento. Asimismo, acuerdan que en el ejercicio del mandato que antecede, queda facultada doña María Elena Humeres Reyes para firmar todos

aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios para el buen desempeño del mandato que en este acto se le confiere.

Asimismo, la Junta, por votación a mano alzada, acuerda en forma unánime facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida el acta de la presente Junta, o un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones, publicaciones y demás actuaciones que en derecho corresponda practicar.

XII. CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 10:03 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores accionistas.

David Duarte Arancibia

David Duarte Arancibia (May 12, 2022 11:54 EDT)

David Duarte Arancibia
Pp. Fisco de Chile

Luis Felipe Ramos Barrera

Luis Felipe Ramos Barrera (May 12, 2022 11:20 EDT)

Luis Felipe Ramos Barrera
Pp. Fisco de Chile

DAVID ANTONIO ACUÑA BACHMANN

DAVID ANTONIO ACUÑA BACHMANN (May 12, 2022 11:56 EDT)

David Antonio Acuña Bachmann
Pp. Corporación de Fomento de la
Producción (CORFO)

Luz Granier

Luz Granier (May 11, 2022 12:50 EDT)

Luz Granier Bulnes
Presidente del Directorio

María Elena Humeres Reyes



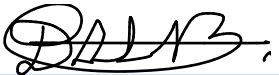
María Elena Humeres Reyes
Secretaria

HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

28 de abril de 2022

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

ACCIONISTA	NOMBRE REPRESENTANTE(S)	FIRMA REPRESENTANTE(S)	N° ACCIONES
1. Fisco De Chile	David Orlando Duarte Arancibia	 <small>David Duarte Arancibia (May 12, 2022 11:54 EDT)</small>	242.935
	Luis Felipe Ramos Barrera	 <small>Luis Felipe Ramos Barrera (May 12, 2022 11:20 EDT)</small>	
2. Corporación de Fomento de la Producción	David Antonio Acuña Bachmann	 <small>DAVID ANTONIO ACUÑA BACHMANN (May 12, 2022 11:56 EDT)</small>	65
TOTAL ACCIONES			243.000

En atención a lo dispuesto en el artículo 64 y 129 de la Ley, al artículo 108 del Reglamento, a la NCG 435 y al OC N°1.141, ambos de la CMF, se deja constancia que asisten a la Junta por medio de video conferencia, a través de la plataforma la aplicación de videoconferencia on-line Zoom, permitiendo la participación a distancia de los asistentes y cautelándose el principio de simultaneidad y la comunicación permanente, las siguientes personas:

- (i) Señora Luz Granier Bulnes, Cédula de Identidad N° 7.040.317-K, correo electrónico lgranier@teamfex.cl, quien adjuntó copia de documento de identificación.
- (ii) Señor Luis Felipe Ramos Barrera, Cédula de Identidad N° 13.882.502-7, correo electrónico luis.ramos@mop.gov.cl, Jefe Jurídico del Gabinete del Ministro de Obras Públicas, quien adjuntó copia de documento de identificación y poder de

representación debidamente firmado por el señor Ministro de Obras Públicas, señor Juan Carlos García Pérez de Arce, en representación de Fisco de Chile.

- (iii) Señor David Orlando Duarte Arancibia, Cédula de Identidad N° 10.334.440-3, correo electrónico dduarte@dipres.gob.cl, Jefe División Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministro de Hacienda, quien adjuntó copia de documento de identificación y poder de representación debidamente firmado por el señor Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel Cullell, en representación de Fisco de Chile.
- (iv) Señor David Antonio Acuña Bachmann, Cédula de Identidad N° 14.217.997-0, correo electrónico dacuna@sepchile.cl, Fiscal de Sistema de Empresas (SEP), quien adjuntó copia de documento de identificación y de escritura pública de representación de fecha 23 de marzo de 2022, Repertorio N° 3810-2022, otorgada en la Décimo Octava Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, debidamente firmado por los poderdantes del Consejo Directivo de Empresas Públicas.

Asimismo, se deja constancia que se verificó la identidad de los asistentes, individualizados precedentemente, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad, a través de la pantalla de videoconferencia en plataforma de videoconferencia online Zoom, comprobando que aquel documento de identificación corresponde al adjunto en correo electrónico de confirmación de participación, conforme al procedimiento establecido en la citación a la Junta.

Finalmente, se deja constancia que la presente hoja de asistencia es firmada electrónicamente por los asistentes, conforme al artículo 3 de la ley 19.799.